PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 66/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" POR ITEM ID Nº 392.696.

Asunción, 10 de mayo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN" ID N° 392.696**; donde consta el Informe de Comité Evaluación N° **01/2020** elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Máxima Autoridad N° 148/2019 de fecha 14 de marzo de 2020 y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN" POR ITEM ID N° 392.696**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, mediante la Resolución N° 27/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, donde se aprueba la creación del PAC Plurianual y la Resolución N° 29/2021 por la cual se rectifica la Resolución N° 27/2021.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., Y MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, según el **Acta de Apertura Electrónica**, efectuado en fecha 03 de mayo de 2021 y que forma parte Integral del Informe de Comité de Evaluación, en el cual consta la participación de las empresas: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A.SEGUROS, INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 559/2021 con un monto de guaraníes, veinte millones, (Gs. 33.386.667), para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°-ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN" POR ITEM - ID N° 392.696** a la empresa:

a) **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con RUC N° 80003796-0 en los **ítems (1y2).**

Ítem	Código Catalogo	DESCRIPCION	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.				
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULO: "HYUNDAI TUCSON GRIS, Año 2014 Chasis N° KMHJT81VDFU963961-Chapa N° BSC 971"	AÑO	EVENTO	1	2.533.320	2.533.320
2	84131503-001	SEGURO DE VEHICULO: "HYUNDAI TUCSON NEGRO, Año 2015 Chasis N° KMHJT81VAFU061002-Chapa N° BXS 795"	AÑO	EVENTO	1	2.733.336	2.733.336
		Total:					**5.266.656**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar E. Ruiz F.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 66/2021
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" POR ITEM ID Nº 392.696.

b) INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. con RUC N° 80022314-4 **en el ítem 3.**

Ítem	Código Catalogo	DESCRIPCION	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.				
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
3	84131503-001	SEGURO DE VEHICULO: "HYUNDAI TUCSON BORDO, Año 2018 Chasis N° KMHJ281ABJU573855-Chapa N° HDE 083"	AÑO	EVENTO	1	3.875.850	3.875.850
Total:							3.875.850

Artículo 2°-DISPONER que la Dirección Administrativa sea la encargada de la administración de los Contratos a ser suscriptos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia y cumplimiento de los mismos.----------

Artículo 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por las empresas adjudicadas, según lo establecido en los contratos a ser suscriptos.----------

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo